



ÒRGAN PLE		
DATA 31/10/2022	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 17

UNITAT H4969 - OF. GTE - AE	
EXPEDIENT E-H4969-2022-000014-00	PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa desestimar les al·legacions i aprovar definitivament la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de la taxa per la prestació del servei de mercats.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00001-O-00017
-------------------------	---------------------------

«Primero. Mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2022, el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Relativa a la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados.

Segundo. Efectuada la publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 152, de fecha 9 de agosto de 2022, y una vez abierto el periodo de alegaciones, por el Grupo Municipal Popular se presenta en el registro general de entrada reclamación mediante instancia número 00118/2022/182893 de 21 de septiembre de 2022 proponiendo que la no aplicación de la tasa durante dos años no debería limitarse a los puestos de mercados actualmente vacantes y que son enumerados en el nuevo apartado 2 del artículo 12 de la citada Ordenanza Fiscal, sino que debería hacerse extensiva al resto de puestos que no se encuentren vacantes, actualmente, funcionando en los mercados municipales, ya que llevan años esforzándose por cumplir con el objetivo de “contribuir a reactivar la actividad económica de este modelo de pequeño comercio de proximidad”, justificando esta medida en los principios de capacidad económica y equivalencia.

Tercero. Respecto a la propuesta efectuada por el Grupo Municipal Popular debe señalarse que la medida aprobada mediante acuerdo plenario de 28 de julio de 2022 tiene por objeto estimular e incentivar únicamente la puesta en funcionamiento de aquellos puestos de mercados que se encuentran cerrados y sin ninguna actividad, no a aquellos puestos que pese a las circunstancias, continúan ejerciendo su actividad de manera normal, lo que de alguna manera implicaría aplicar de manera desigual y discriminatoria el principio de capacidad económica previsto tanto en el artículo 31.1 de la Constitución española como en el artículo 24.4 del TRLRHL, careciendo de toda lógica equiparar ambas situaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	02/11/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Cuarto. El artículo 123.1.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el órgano competente para la aprobación de las ordenanzas es el Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Desestimar como reclamación la propuesta efectuada por el Grupo Municipal Popular respecto a la Ordenanza Fiscal Relativa a la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados, dado que la medida aprobada mediante acuerdo plenario de 28 de julio de 2022 tiene por objeto estimular e incentivar únicamente la puesta en funcionamiento de aquellos puestos de mercados que se encuentran cerrados y sin ninguna actividad, no a aquellos puestos que pese a las circunstancias, continúan ejerciendo su actividad de manera normal.

Segundo. Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2023.

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADOS

Al artículo 12, dentro del Título XII. Exenciones, Bonificaciones y Reducciones, se le incorpora un apartado 2, con el siguiente tenor literal:

“XII. EXENCIONES, BONIFICACIONES Y REDUCCIONES

Artículo 12.

1. (...)

2. Durante el periodo de dos años a contar desde el inicio de la actividad en cada uno de los puestos de mercados municipales de distrito que se relacionan a continuación, no se aplicarán las tasas reguladas en esta Ordenanza Fiscal:

MERCADO DE BENICALAP

Zona general esquina 77, 62, 86

Zona general [5-6-7] lote

[35-36] [128-129] lotes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	02/11/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



[63-64] lote

[49-50,56] lote

[51-52-53-54-55] lote

[67-68-69] [81, 87-88] lotes

Zona almacenes 3, 4, 6, 8, 16, 17, 20, 29, 37, 39

Càmaras sin obrador 6, 7, 9, 10, 12, 16, 18

MERCADO DE BENIMAMET

Zona General [1-2-3] [4-5-6] lotes

[7-8] [11-12] lotes

[9-10] lote

MERCADO DE CASTILLA

Zona General 40, 57, 67, 70, 71, 84, 89, 95, 99, 109, 121, 129, 130

[41-42] [44-45] [48-49] [50-51] [55-56] [60-61] [62-63] [80, 88]

[90-91] [104-105] [117-118] [125-126] lotes

MERCADO DE NAZARET

Zona general [7-8-9-10-11-12-13-14] lote

[30-31-32-33-34] lote

[47-48-49] lote

MERCADO DE ROJAS CLEMENTE

Zona general [8-9] lote

[5-6-7] [17-18-19] lotes

Càmaras 1, 2, 4, 10, 11, 12

MERCADO DE TORREFIEL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	02/11/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

ACORD

Zona general 9, 19, 22, 29

[16-17-18] lote

[30-31] [34-35] lotes

[40-41-42] lote

39, 51

Zona galería comercial [15-16] lote

[22-23] lote

24, 25.”

La Disposición Transitoria Segunda se suprime.»

Id. Document: PVJE uoXY 4zuz 1eRI TbXI 04HI nNs=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	02/11/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135